

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 163/02. ORDINARIA

FECHA: VEINTISIETE DE ENERO DE 2003.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto que actúa de Interventor Accidental del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2003**, siendo las CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA TERCERA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^o S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que los días treinta de diciembre del 2002 y seis de enero del actual, no se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno por coincidir con las Navidades, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 13 DE ENERO DE 2.003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.003.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2.003.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2.003.

SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA URBASER, S.A. SOBRE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

7°.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO DE NIÑOS BIELORRUSOS.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- CLÁUSULA MODIFICATIVA POR ALTERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FASE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO LOCAL EN LA BARRIADA DE CORTIJOS DE MARÍN, DE DICHA LOCALIDAD.

8°.- 2.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 1 DE ENERO DE 1998 ENTRE EL IMSERSO, LA FEMP Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2003.

8°.- 3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, REVOCACIÓN DE SUBVENCIÓN POR NO REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

8°.- 4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2.003 RELATIVO AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 5.443/02 A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA PENUELA Y DIEZ MÁS.

8°.- 5.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LAS OBRAS PASEO MARÍTIMO DE LAS SALINAS DE SAN RAFAEL RELATIVO A QUE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS HA ADJUDICADO EL CONTRATO A LA U.T.E. COPSA, FIRCOA, CONSTRUCCIONES TEJERA Y JARQUIL; POR IMPORTE DE 1.738.667,60 EUROS

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9°.- 1.- N^o/Ref.: 01/03. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 Roquetas de Mar. **Núm. Autos:** 541/02-PR. **Adverso:** Adoración Fernández López. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 24/09/02, Expte. 135/01 D.U., desestimatoria de Recurso de Reposición por no amparar las licencias concedidas a mi patrocinada íntegramente las obras ejecutadas, confirmándose en su totalidad la Resolución que ponía fin a la vía administrativa de fecha 09/10/02. **Situación:** Auto Firme en el que se suspende la ejecución del acto administrativo.

9°.- 2.- N^o/Ref.: 01/97. **Asunto:** Procedimiento Abreviado. **Organo:** Audiencia Provincial, Sección 1^a. **Núm. Autos:** 83/02, Número de Rollo 183/02. **Adverso:** Francisco Ruiz Espinosa. **Objeto:** Supuesto delito contra la Seguridad del Tráfico. **Situación:** Sentencia y Auto donde se procede a la ejecución de la Sentencia.

9°.- 3.- N^o/Ref.: 103/98. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 2.663/94. **Adverso:** Francisco Gines Ruano García. **Codemandado:** Viviendas del Poniente, S.A. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 27/05/94 que decidió la improcedencia de incoar procedimiento de revisión de la licencia 238/93, por no existir ninguna infracción urbanística grave y manifiesta. **Situación:** Firmeza de la Sentencia Núm. 1.451/98.

9°.- 4.- N^o/Ref.: 120/02. **Asunto:** Procedimiento de Reclamación de Cantidad. **Organo:** Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería. **Núm. Autos:** 578/02-CH. **Adverso:** Javier González Rosa. **Objeto:** Contra el rescate de las cantidades del Plan de Seguro de Vida y Jubilación por importe de 1.374,32 Euros, con el Grupo Vitalicio Seguros. **Situación:** Sentencia Núm. 742.

9°.- 5.- N^o/Ref.: 126/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^o 2 de Almería. **Autos Núm.:** 483/02-MC. **Adverso:** INDAPA. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 13/09/02, que impuso la sanción de 450,76 Euros, como responsable de la infracción tipificada en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, consistente en la colocación por el Grupo Político INDAPA de carteles y pancartas en bienes de dominio público, disponiendo, asimismo, la reclamación de la cantidad de 328,26 Euros, como coste de los trabajos realizados, en ejecución subsidiaria, de retirada de los carteles y pancartas por parte del Ayuntamiento. **Situación:** Sentencia Núm. 9/03.

DÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **20 de Enero de 2.003**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión ordinaria celebrada el día **27 de Enero de 2.003**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2.003. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.

DOLA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ GRUPO P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Accidental, que actúa también de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete de enero de 2.003, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2.003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
07.01.03	Rafael Muñoz Ruiz 27.230.085V	Dev. IBI urbana 2002 por error en liquidación	20'51
08.01.03	Eduvigis Aljarilla García 75.251.611G	Dev. IBI urbana 2002 por error en liquidación	260'56
13.01.03	Atlanta Frutas S.A. A04211132	Dev. p.p. IAE 2002 por baja	264'08 c.m. 84'02 c.p.
14.01.03	Mayfranktour S.A. A58294463	Fraccionamiento IIVTNU 52.171'73 €	4 plazos desde 20.01.03 al 20.04.03 (Con garantía)
15.01.03	Javier Cañas Maeso 04571620W	Dev. p.p. IAE 2002 por baja	40'03 c.m. 12'74 c.p.
21.01.03	Luis González Fuentes 27230270H	Dev. p.p. IAE por baja	99'00 c.m. 31'50 c.p.
21.01.03	Federico Águila Álvarez 27498751C	Dev. tres trimestres IVTM 2003 AL-8921-I por baja	70'14
21.01.03	Juan Martín García 34.838.760Q	Dev. IAE 2002 por baja	571'55 c.m. 181'85 c.p.

22.01.03	M ^a Luisa Martín López 78.032.268F	Dev. p.p. IAE 2002 por baja	42.77 c.m. 13'61 c.p.
23.01.03	Prevención Aremat B18454884	Dev. tasa licencia apertura expte.232/02	231'18
23.01.03	Ramón José Flores García 75.224.816G	Dev.IVTM AL 8426Y 2001 y 2002	44'30/2001 44'30/2002 11'72 recargos 10'05 int- costas
24.01.03	María José Fernández Alonso 75.230.490C	Fracc. IBI Urbana y Basura por 273'28	4 plazos del 05.02.03 al 05.05.03 liqu.interese s con el último plazo. Sin garantía

2.2.- D. Rafael Valdivia Rabaneda, con NIF 24176070B en representación de HERMANOS VALDIVIA S.C. con CIF G04197441 con fecha 19/12/02, R.E. 28.881, presenta escrito en el que expone que existe error en la tasa de basura desde el 98 al 2002, alegando se está pagando con el epígrafe de café bar cuando el correcto es comercio menor materiales de construcción.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Dado que la Entidad recurrente figura en la matrícula de la tasa por recogida de basuras municipal con tres recibos y no señala expresamente en cual de ellos considera que existe error de clasificación a efectos de fijar la cuota tributaria que le corresponde por esta tasa, habrá de proceder a estudiarlos todos ellos.

La Ordenanza Fiscal por esta tasa establece que la cuota tributaria de la misma consistirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

El recibo por tasa de basura n° 4555 correspondiente al epígrafe RE (establecimientos de restauración) en C/Almería 11 bajo, con 227 m2 se corresponde con la actividad de café bar ejercida con n° de recibo en Impuesto sobre Actividades Económicas 14873, de alta en este Impuesto desde 1.992.

El recibo n° 33948 por tasa de basura, correspondiente al epígrafe de actividad RE (establecimientos de restauración) en Avda Carlos III 142, con 174 m2 se corresponde con la actividad de café bar ejercida en Avda. Carlos III 142 con recibo por Impuesto sobre Actividades Económicas 14872, y con alta en este Impuesto desde 1992.

El recibo por tasas de basura n° 38795 con epígrafe L0 (Actividades Comerciales e Industriales) con 225 m2, corresponde con la actividad de Com. Men. Mat. Construcción, epígrafe de actividad 6534, n° recibo IAE 14874 y con alta en esta actividad de 16/07/01.

Se detecta por tanto en esta relación la ausencia de tasa de basura por la última actividad ejercida por esta Sociedad, 6534 en actividades económicas, Comercio menor actividades construcción, en C/ Almería 11, que según informe del Agente Tributario emitido el 20/01/03 se encuentra actualmente cerrado.

No se detecta por tanto, que exista error de calificación alguno en los recibos emitidos en concepto de tasas por servicio de recogida de basuras, por lo que es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto no procede la revisión solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima la revisión solicitada.

2.3.- Por D^a Maria de los Ángeles Martín Rodríguez, con NIF 26981430S, en nombre propio, presenta con fecha 16/09/02, R.E. n° 20.631 recurso de reposición contra liquidación recaída en concepto de I.I.V.T.N.U expdte 2564/2002 por importe de 839,12 €.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"La liquidación recurrida, fue notificada a la recurrente mediante correo certificado con acuse de recibo de 16 de agosto de 2002, por lo que el recurso, presentado en Dependencias de Correos el 13/09/02 y con entrada en este Ayuntamiento el día 16 posterior, se encuentra dentro del plazo establecido a estos efectos por Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 14.

Alega en síntesis la recurrente, que la liquidación practicada no se ajusta a derecho, ya que no se ha producido transmisión del inmueble, sino adjudicación como consecuencia de la disolución legal de gananciales que es un acto exento de este Impuesto. D. Manuel Escames Morales falleció con fecha 25/01/02, con lo que se produjo la disolución de la sociedad de gananciales como se acredita en escritura de disolución de la sociedad legal de gananciales, aceptación y adjudicación de herencia de D. Manuel Escamez, por lo que el inmueble de R.C. 4457103WF3645N00010I pasa a ser del pleno dominio de D^a Ángeles Martín, y lo fundamenta en el apartado a) del artículo 106 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, por recibir esta finca la heredera en pago de sus haberes comunes de la sociedad legal de gananciales.

Igualmente, el interesado aporta garantía a efectos de suspensión del procedimiento.

Con fecha 29/07/02, RGE 116573 se presenta escritura de aceptación y adjudicación de herencia, protocolo 1593 de fecha 18/07/02 ante D. Francisco Balcazar Linares.

Esta escritura se produce como consecuencia del fallecimiento el 25 de enero anterior de D. Manuel Escámez.

En el exponiendo III. Apartado 3 de la citada escritura, se refleja el único bien existente en este Término Municipal al momento del fallecimiento, una vivienda unifamiliar enclavada en la parcela 2-

C de la Urbanización Roquetas, adquirida, con carácter ganancial, el 4 de enero de 1.978.

En la cláusula primera de la precitada escritura se establece que, como consecuencia de la disolución de gananciales, se adjudica a la recurrente, en pago de su haber en dicha sociedad, el pleno dominio de una serie de bienes, entre los que aparece la finca ubicada en este Término Municipal.

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, es un tributo directo que se regulaba por los artículos 105 a 111 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales y que grava el incremento de valor experimentado por dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título.

El artículo 110.1 a) de la precitada Ley establece que el impuesto se devenga, cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

El artículo 106.1.a) de este mismo texto legal en redacción en vigor a la fecha del devengo y liquidación de este Impuesto establecía como exentos los incrementos de valor manifestados a consecuencia de la aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

En concreto, hay por tanto que determinar si a efectos de este Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos hubo transmisión de bienes en la adjudicación al cónyuge superviviente de su parte, entre los que integraban la sociedad de gananciales.

El 25/01/02, por fallecimiento de D. Manuel Escámez se produce la disolución de gananciales, y en consecuencia, se adjudican a su esposa la mitad de los bienes existentes en la misma, quedando cerrada en esa fecha, a efectos de este Impuesto el periodo impositivo que se inició al tiempo de la compra para la sociedad de gananciales de este inmueble.

Procedería por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la estimación del recurso presentado, anulándose la liquidación practicada, declarando la exención de la misma, y procediéndose a la devolución del aval aportado en garantía de suspensión del procedimiento, aval Banesto por importe de 839,12 € ingresado el 18 de septiembre pasado con nº de operación 320020002423.

No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá."

La Comisión aprueba anular la liquidación practicada, declarando la exención de la misma, procediendo a la devolución del aval aportado por importe de 839'12 euros (Banesto-18 de septiembre-nº operación 320020002423).

2.4.- D. JUAN GALLEGO PASTOR, con NIF 45043263V en nombre propio, con fecha 16/09/02, R.E. 20.522, presenta escrito en el que solicita devolución parte proporcional del recibo en concepto tasas basura, nº 33691 alegando traslado de la actividad con fecha 15/03/02.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Se ha procedido a la baja de este contrato.

Por otro lado, en relación a la devolución cuota solicitada, hay que partir de la base de que no basta con cesar en la actividad y no percibir la prestación del servicio público de recogida de basuras para dejar de tributar, sino que es preciso, con arreglo a lo establecido en la Ordenanza, solicitar la baja en el padrón, estableciendo el artículo el artículo 8º apartado 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa "Los contribuyentes o los sustitutos de los mismos vendrán obligados a presentar solicitud de baja en el servicio... Esta baja, que en ningún caso tendrá carácter retroactivo, llevará consigo la autoliquidación e ingreso simultaneo de la tasas que estuviere devengada y no liquidada, y que se referirá a los meses naturales transcurridos desde el día primero del ejercicio en que se presente la baja."

La tasa es exigible mientras no se produzca la baja en el padrón con los requisitos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, no basta por tanto con cesar en la actividad en un inmueble determinado.

Es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, que dado que la solicitud de baja se ha presentado con fecha de septiembre de 2002, y que se ha comprobado por el Agente Tributario Municipal que realmente se ha producido traslado de actividad, procede la devolución de 27,05 € correspondiente a parte proporcional recibo basura nº 33691 periodo comprendido entre octubre y diciembre de dicho año. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión aprueba la devolución de 27'05 euros correspondientes a la parte proporcional del recibo de basura nº 33691, periodo octubre y diciembre de 2002.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 13 DE ENERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión ordinaria celebrada el día **13 de Enero de 2.003**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Doña Eloisa María Cabrera Carmona, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA, S.L., EXPTE. 129/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (9 plazas) en c/ Santa Isabel, C/ Zurbarán y C/ Sorolla según proyecto redactado por Don Antonio Matarín Guil y Don Manuel López Romero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º- IMAGEN INVERSIONES 2000 ALMERIA, S.L., EXPTE. 279/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor de muebles de cocina en Avda. Pedro Muñoz Seca nº 88, según proyecto redactado por Don Juan Carlos Parra Bañón. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de productos con riesgo de incendio. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- DON JOSETTE MORENO GOUJON, EXPTE. 310/02 A.M., OBRAS: 1043/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación

de la actividad de restaurante café bar (sin música) en Puerto Deportivo Aguadulce, local 4-B, según proyecto redactado por Don Francisco Ordoño Galindo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión extraordinaria celebrada el día **27 de Enero de 2.003**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Francisco González Jiménez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don José Porcel Praena, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS, S.L., EXPTE. 261/02 A.M., OBRAS: 924/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (25 plazas) en c/ Avda. Carlos III esquina C/ Taha según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y Don Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2°.- CONINMO, S.A., EXPTE. 282/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (60 plazas) en Avda. Mariano Hernández y Pasaje Caracas según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- JIMÉNEZ SABIO, S.L., EXPTE. 318/02 A.M., OBRAS: 1053/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (97 plazas para vehículos, 2 de motocicletas) en Ctra. de Alicun, Las Salinas, Sector 21.1 según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- ALCATRENSUR, S.L. Y OTROS, EXPTE. 319/02 A.M., OBRAS: 761/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (22 plazas) en c/ Santa Isabel, C/ Zurbarán y C/ Sorolla según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- RESIDENCIAL CAMPILLO DEL MORO, S. COOP. AND., EXPTE. 328/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (58 plazas) en C/ Gran Capitan, U.E. 11-1 según proyecto redactado por Doña M^a José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en sesión ordinaria celebrada el día **21 de Enero de 2.003**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO (MARTES) DE 2003

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D^a M^a del Carmen Marín Iborra.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D^a Cristina Serrano Sánchez.
- D. Juan Antonio Ufarte Paniagua.
- D. Benjamín Hernández Montanari.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. Jose Miguel Pérez Pérez.

Secretaria

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:10 horas del día 21 (martes) de enero de 2003, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 19 de noviembre de 2002. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO.

2.1.- El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales correspondientes al mes de FEBRERO, según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 45.000.- (CUARENTA Y CINCO MIL €UROS), para realizar dichas actividades.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP e IU y la Abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 45.000.- (CUARENTA Y CINCO MIL €UROS).

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Visto el escrito de D^a ENCARNACIÓN NAVÍO NAVÍO, con DNI: N^o: 75.202.745-J, Presidenta de la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar "Stella Maris", con CIF N^o: G-04202552, relativa a la solicitud de una ayuda económica para la actividad cultural "Concurso de Relatos Cortos" siendo el tema "EL AMOR" por la festividad del Día de San Valentín, como viene realizando esta Asociación desde hace varios años. Estableciéndose los siguientes Premios:

- * Primer Premio: 200 €uros.
- * Segundo Premio: 125 €uros.
- * Tercer Premio: 75 €uros
- * Cuarto Premio: 50 €uros.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 450.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA €UROS), en dicho concepto

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030000327 en la Partida 451.489.10, por un importe de 450.- (Cuatrocientos Cincuenta €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1^o.- Conceder a la A. DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR "STELLA MARIS", con CIF N^o: G-04202552, una ayuda económica de 450.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA €UROS), para sufragar los gastos de los Premios del concurso de relatos cortos, con cargo a la Partida especificada.

2^o.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los

fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.2.- Vista la solicitud de D^a MARIA DEL MAR DURAN VARGAS, con DNI N^o: 34.854.410-A, Presidenta de la A. DE PADRES Y MADRES DEL CEIP CORTIJOS DE MARIN "APAMARIN", con CIF N^o: G-04140331, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos correspondientes a un Curso de Cocina, que tendrá lugar durante el mes de enero de 2003.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de una subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030000328 en la Partida 451.489.10, por un importe de 600.- (Seiscientos €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la A. DE PADRES Y MADRES DEL CEIP CORTIJOS DE MARIN "APAMARIN", con CIF N^o: G-04140331, una ayuda económica de 600.- (Seiscientos €uros), para sufragar los gastos de un curso de cocina, con cargo a la Partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.3.- Vista la solicitud de D. MANUEL FLORES IBAÑEZ, con DNI N^o: 45.585.011-T, Secretario de la A. "MURGA LOS IGNORANTES DE ROQUETAS DE MAR", con CIF N^o: G-04159562, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de vestuario para los Carnavales'03.

Comprometiéndose la misma a colaborar desfilando en el pasacalles del Entierro de la sardina que realice este Ayuntamiento, así como participar en las distintas zonas del municipio de Roquetas de Mar que celebren sus Carnavales, siempre que no coincidan con algún Concurso que se celebre en la provincia.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 3.600.- (TRES MIL SEISCIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030000329 en la Partida 451.489.10, por un importe de 3.600.- (Tres Mil Seiscientos €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP, IU y la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la MURGA "LOS IGNORANTES", con CIF N°: G-04159562, una ayuda económica de 3.600.- (Tres Mil Seiscientos €uros), para sufragar los gastos de vestuario, con cargo a la Partida especificada.
2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.4.- Se informa a esta Comisión Informativa de la solicitud de la Asociación Cultural "Amigos del Camino de Santiago" relativa a la concesión de autocares para los desplazamientos de los senderistas que participan en las actividades quincenales de senderismo que organiza esta asociación.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa de Educación y Cultura, de la concesión de dichos autobuses para la realización de las Actividades Culturales que organiza esta asociación.

La Comisión queda informada.

RUEGO Y PREGUNTAS

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 14:00 horas, lo que yo como Secretaria Certifico"

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión ordinaria celebrada el día **20 de Enero de 2.003**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

" **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DE 2.003.**

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 23 de Noviembre de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

S.A.T. LAS HORTICHUELAS, para Bar Comedor para Centro de Manipulación, en Barrio Ojeda, Expte. 1.286/00.

INVERSIONES ALMENIZ S.L., para sótano garaje y 11 viviendas en Calle Bola Dorada, Expte. 1.091/00.

DON JUAN MARIN LOPEZ, para 3 viviendas sobre local existente en Plaza Emigdio Gómez, Expte. 760/00 y 571/01.

D. ANTONIO ESCUDERO ZURITA, para 5 viviendas sobre local existente en Avenida Carlos III, Expte. 985/99 y 283/01.

HERISTOR S.L., para 10 viviendas y garaje en Calle Cerro Largo, Expte. 1.231/01.

D. DIEGO SALMERON NAVARRO, para local y almacén en Avda. Juan Bonachera esquina a calle Horno, Expte. 650/88.

INVERSIONES PROMOSUR S.L., para 15 viviendas plurifamiliares en Calle Haití, esquina a calle San José Obrero, Expte. 579/01.

PROMOCIONES SECTOR 20, ROQUETAS DE MAR S.L., para garaje aparcamiento en Calle Lugo, Expte. 1.181/99.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 9 de Enero de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 9 DE ENERO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DOÑA MARÍA ALICIA CAMPOS FERNÁNDEZ, 944/02, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar, en Calle Alameda, nº 67 (parcela F-59), según proyecto básico y de ejecución redactado por doña María Dolores Feltrer Rambaud. Debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600,00 Euros.

2º VENTA DE PISOS, S.A., REP. POR DON JUAN MORALES GARCÍA, 985/02, presenta proyecto básico y de ejecución modificado del Expte. nº 328/00, de construcción de 90 viviendas en cinco bloques plurifamiliares, 16 dúplex con semisótano y locales, en Calles Joaquín Turina, Federico Chueca y Avda. Pedro Muñoz Seca, (parcela V-3, Sector 5 de NN.SS. Municipales, hoy U.E. 10 de P.G.O.U. de Roquetas de Mar), redactado por don Jesús Salas Torres, consistente en ampliación de 16 a 19 dúplex con semisótano. Deberá presentar Formulario de

Estadísticas, nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, de los desperfectos que pudieran causar en la infraestructura municipal, responderán con la fianza depositada en el Expte. nº 328/00. Se dotará a cada vivienda de una cuerda tendadero de longitud mínima 4,50 metros.

3º DON JOSÉ MIGUEL PINTOR ARCHILLA, 1.061/02, para solado, colocación de escaparate, sustitución de sanitarios y pintura de local (sin uso específico), en Paseo Marítimo de Aguadulce, nº 80.

4º DOÑA ROSARIO RODRÍGUEZ ROMERA, 1.121/02, para vallado de solar, interior a manzana edificatoria, colocar puerta y escalera metálicas, en Calle Álvarez Sotomayor, nº 7, según plano de situación aportado.

5º DON GERARLD DAVID HUTCHINS, 1.173/02, para construcción de piscina de uso familiar, en Calle Sonora, nº 25, según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 90,00 Euros.

6º DOÑA ISABEL GÓMEZ GARCÍA, 1.215/02, para sustitución de ventanas, solería, alicatado cuarto de baño y recrecido de valla a fachada, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Avda. del Sabinal, nº 99.

7º DON NICOLÁS CASTILLO PÉREZ, 1.229/02, para solado y alicatado de terraza, en Calle Espejo, nº 2.

8º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.247/02, para construcción de 6 salidas a lateral con 20 centímetros de canalización, en Calle Sol y Plaza Aparecidos, según plano de situación aportado. Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuara a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Las salidas laterales se desplazarán, en caso de que en el futuro fuese necesario, a requerimiento de este Ayuntamiento, sin costo alguno para el mismo. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 60,00 Euros.

9º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.248/02, para construcción de 60 metros de canalización telefónica, en Calle La Molina, según plano de situación aportado. Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuara a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600,00 Euros.

10º DON JUAN MIRAS MONEDERO, 1.251/02, para picado, enfoscado y pintura de de valla, en Calle Mar Rojo, Parcela G-145.

11º DON FRANCISCO PEÑA PEÑA, 1.252/02, para construcción de zócalo en garaje privado, en Calle Cruz Roja Española, nº 11.

12º DOÑA ANA FERNANDEZ RUIZ, 1.254/02, para sustitución de solería y alicatado en vivienda, en Pasaje Príncipe de Asturias, nº 8, 3º-5.

13º DON FRANCISCO ALBACETE MALDONADO, 1.255/02, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle San Francisco, nº 44, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del peticionario.

Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100,00 Euros.

14° DON FRANCISCO ALBACETE MALDONADO, 1.256/02, para enlucir paredes y hacer espacio habitable sin techo en interior de local (sin uso específico), en Calle San Francisco, nº 44.

15° DOÑA MARIA DEL CRISTO JUAREZ FALCON, 1.257/02, para solado y revestimiento de paredes de local (L.M.A. nº 426/02), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local 77.

16° DON CRISTOBAL RUIZ MORENO, 1.258/02, para sustitución de solería y colocación de escayola en techo de local (L.M.A. nº 184/00, C.T. 67/93), en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 12.

17° DOÑA ANTONIA RUIZ CORTÉS, 1.269/02, para sustitución de solería en vivienda, en Barrio Las Losas, nº 17.

18° DON JUAN BARRILADO FERNÁNDEZ, 1.271/02, para picado y enfoscado de fachada, construcción de cámara de aire y solado de vivienda, en Avda. Luis Buñuel, nº 10.

19° TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.272/02, para construcción de cala para reparación de canalización telefónica, en Avda. Reino de España, según plano de situación aportado. Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuara a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 60,00 Euros.

20° DON JUAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, 1.296/02, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Carlos Arniches, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 200,00 Euros.

21° DON JOSÉ ARCHILLA ROMERA, 5/03, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Comunidad Catalana, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100,00 Euros.

22° DON PACHIU GOMES, 9/03, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Comunidad Catalana, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100,00 Euros.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y las prórrogas de licencias de obras que a continuación se relaciona:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

23° DON JUAN ROS SALMERÓN, RE/N° 28.560/02, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. n° 657/02, para solería de cemento en garaje, en Calle León Felipe, n° 13. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

24° DOÑA CARMEN DOMINGO BLANQUEZ, RE/N° 29.374/02, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. n° 429/02, para sustitución de suelo en vivienda, en Calle Sierra Nevada, Edf. Alameda, Apto. 17. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° SEA CONSTRUCCIÓN S.L., 27.726/02RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 605/02, para instalación de grua torre en Calle Ramón Gómez de la Serna, a favor de CARJOBBER ANDALUCIA S.L. Informe favorable.

REHABILITACIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDAS:

1° Por el Sr. Presidente de la Comisión, y de acuerdo con lo aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 18 de Julio de 2.001, relativo al Plan Municipal de Rehabilitación de Viviendas, se da cuenta del expediente incoado en el Area de Bienestar Social, a instancia de don Juan Ramón Martínez Coca, con NIF 24.044.114-Y, para el acondicionamiento de la vivienda en la que habita sita en calle en Calle México n° 25, Expte 1/ 03 P.M.R.V.

Consta en el expediente autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes relativo a las obras de adaptación para eliminación de barreras arquitectónicas a la citada vivienda, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el informe de los Servicios Sociales.

La Comisión, dictamina favorablemente la ejecución por parte de la Brigada de Obras Municipales de las obras de acondicionamiento de la vivienda de DON JUAN RAMON MARTINEZ COCA.

Dese cuenta al Servicio Municipal de Obras y Servicio de Bienestar Social.

OBRAS MAYORES:

1º DURINDAL BLANC, S.L., 733/01, solicita licencia para construcción de 69 apartamentos turísticos (II fase del proyecto de construcción de 83 apartamentos turísticos en Calles Nicaragua, Bolivia y Brasil, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. Consta en el expediente el informe favorable de la Consejería de Turismo y Deportes relativo a la inscripción del citada proyecto en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, condicionado a la obtención de las 5.987,91 Unidades de Aprovechamiento, debiendo presentar proyecto de ejecución. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la actividad y de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º DON JOSE JACINTO FERNÁNDEZ RIVAS, 293/02, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en Avenida Pablo Picasso nº 100 y Calle Alborán de local comercial a uso hotelero, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Francisco Iborra Rodríguez.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 228, de 27 de Noviembre de 2.002), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

3º CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS S.A., 367/02, solicita licencia para instalación de 3 grúas torre en Avenida del Reino de España, según proyecto redactado por don Francisco J. García Andrés. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de vía pública.

4º COOPEVI S.C.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO BECERRA SALCEDO, 465/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 6 viviendas en Avenida del Sabinal, según proyecto básico y de

ejecución redactado por don Modesto Ruiz Sánchez. (II fase del proyecto de construcción de sótano garaje y 24 viviendas, modificado del proyecto originario Expte. 396/01 y XXIII-16-396-01.TAU). Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de Enero de 2003, aprobando la compra al Ayuntamiento de 4,20 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII-22-465-02. Tau. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5° FRESYGA S.A., REPRESENTADA POR DON JAVIER FRESNEDA ARQUEROS, 733/02RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 647/02, de construcción de sótano garaje, locales y 38 viviendas en edificio plurifamiliar, y 44 viviendas unifamiliares (Parcelas T.1.1, T.1.2, TP.1, TP2, TP3, TP4 y TP5, Carretera de Los Motores y Calle Alejandría Unidad de Ejecución 28 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 16 de Agosto de 2.002. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá presentar Proyecto de Seguridad y Salud y que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

6° DOÑA ALICIA LIROLA SUAREZ, 696/02, solicita licencia para adaptación de local destinado a elaboración de comidas preparadas en Calle Hortichuelas nº 3, según proyecto redactado por don Antonio Matarin Gil y don Manuel López Romero. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 16 de Diciembre de 2.002, Expte. 194/02 AM. Informe favorable.

7° OBISPADO DE ALMERIA, REPRESENTADO POR D. ANTONIO AYALA GUIL, 782/02, solicita licencia para refuerzo de forjado y reforma de edificio "Seminario Reina y Señora", en Calle Eire, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Nieto Morales. Informe favorable. Advirtiéndole que: a) las puertas de las habitaciones de alojamiento serán RF-30 de cierre automático. b) El edificio deberá disponer de una instalación de bocas de incendio equipadas de tipo normalizado de 25 mm. con su correspondiente aljibe y grupo de presión no eléctrico.

8° DON ROBERTO LASALA MIRANDA, 791/02, solicita licencia para adaptación de local a restaurante marisquería en Calle Antonio Machado nº 98, según proyecto redactado por don Antonio Baños López. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 16 de Diciembre de 2.002, Expte. 224/02 AM. Informe favorable.

9° ESBAMAR S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE ESCUDERO NAVARRO, 29.038/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 897/02, para la construcción de sótano garaje y 32 viviendas en Avda. del Sabinal y Calle Costa Rica, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de Diciembre de 2.002. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable,

advirtiéndole que: b) La rampa de acceso a minusválidos llevará una barandilla consistente en dos pasamanos situados respectivamente a 70 y 95 cm. del suelo de ella. b) Los huecos que supongan peligro de caída situados a menos de 1,00 ml de altura sobre el piso terminado y contruidos con material transparente deberán ser obligatoriamente de vidrio templado, armado o material plástico irrompible. c) Se presentará Estudio de Seguridad y Salud. Asimismo se le advierte que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10° DOÑA JOSETTE MORENO GOUJON, 1.043/02, solicita licencia para adaptación de local a restaurante Café - Bar (sin música), en Puerto Deportivo de Aguadulce, local 4-B, según proyecto redactado por don Francisco Ordoño Galindo. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 10 de Enero de 2.003, Expte. 310/02 AM. Informe favorable.

11° DON JUAN ANTONIO BAENA ORTEGA, 1.075/02, solicita licencia para construcción de vivienda con garaje en Calle Uruguay, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 400 Euros.

12° DEL SURESTE ANDALUZ S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE LOPEZ GIMENEZ, 1.285/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Antonio Machado, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13° DON ANGEL BLANQUE SÁNCHEZ, 10/03, solicita licencia para instalación de grua torre en Carretera de Alicún, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PATRIMONIO:

1° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 1.500 M2 DEL INMUEBLE NÚMERO 100740 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, EXPTE. 116/01P, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E-86.1 P.G.O.U. de fecha 21 de septiembre de 2001 llevada a cabo

ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo n° 2.278), de la finca que a continuación se describe:

"Parcela de terreno denominada PARCELA 6 que forma parte integrante de la unidad de ejecución 86.1 del P.G.O.U. del término municipal de Roquetas de Mar, que tiene una cabida de 3.150 m², destinada a uso de equipamiento primario, tipología T-6, sin aprovechamiento lucrativo, con una edificabilidad máxima de 2.614, es decir 0,83m²/m² y que linda:

- Norte, Parcela 3;
- Sur, UE-86.2;
- Este, C/ Armada Española y
- Oeste, UE-86.2".

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2.304, libro 679 RM, folio 127, finca 45.357, inscripción 1ª.

La naturaleza del inmueble es de Dominio Público: Servicio Público y el terreno procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001, del inmueble número 100740, terreno número 110235.

El día 25 de noviembre de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo a los efectos de poder desafectar, previa segregación de 1.500 m² de la parcela de terreno indicada, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial teniendo en cuenta que los linderos del aquél quedarían conformados de la manera siguiente:

- Norte, Parcela 3;
- Sur, resto de finca matriz;
- Este, C/ Armada Española y
- Oeste, UE-86.2

Tal y como dispone el artículo 8.2° del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que éstas se hayan producido.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica de 1.500 m² procedentes del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2° de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2°.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3° del R.B.E.L. y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza (artículo 34 R.B.E.L. y artículo 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía)".

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en su propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 1.000,44 M2 DEL INMUEBLE NÚMERO 100740 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, EXPTE. 13/02 P, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL;

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E-86.1 P.G.O.U. de fecha 21 de septiembre de 2001 llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo nº 2.278), de la finca que a continuación se describe:

"Parcela de terreno denominada PARCELA 6 que forma parte integrante de la unidad de ejecución 86.1 del P.G.O.U. del término municipal de Roquetas de Mar, que tiene una cabida de 3.150 m2, destinada a uso de equipamiento primario, tipología T-6, sin aprovechamiento lucrativo, con una edificabilidad máxima de 2.614, es decir 0,83m2/m2 y que linda:

- Norte, Parcela 3;
- Sur, UE-86.2;
- Este, C/ Armada Española y
- Oeste, UE-86.2".

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2.304, libro 679 RM, folio 127, finca 45.357, inscripción 1ª.

La naturaleza del inmueble es de Dominio Público: Servicio Público y el terreno procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001, del inmueble número 100740, terreno número 110235.

El día 25 de noviembre de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo a los efectos de poder desafectar, previa segregación de 1.000,44 m2 de la parcela de terreno indicada, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial teniendo en cuenta que los linderos del aquél quedarían conformados de la manera siguiente:

- Norte, resto de finca matriz;
- Sur, UE-86.2;
- Este, resto de finca matriz y
- Oeste, UE-86.2

Tal y como dispone el artículo 8.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que éstas se hayan producido.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica de 1.000,44 m2 procedentes del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º del R.B.E.L. y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza (artículo 34 R.B.E.L. y artículo 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía)".

La Comisión, con el voto en contra del grupo IULVCA, la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en su propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la Escritura de elevación a publico de acuerdos sociales: Cese y nombramiento de Secretario del Consejo Rector de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 28 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar otorgada ante el Notario don Francisco Balcazar Linares, el 11 de Diciembre de 2.0002, al nº 2.731 de su protocolo, por el que aceptada la dimisión presentada por la Secretaria del Consejo Rector doña María Teresa del Moro Giménez, se ha acordado el nombramiento del nuevo Secretario, don Javier Cano Sánchez.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente dicho nombramiento, debiendo remitirse, junto con la citada escritura al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por La Tapuela S.A., Expte. PERI 7/02, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación

Urbana de Roquetas de Mar, promovido por La Tapuela S.A., Expte. PERI 7/02, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por KALAR ALMERIA S.L. y el OBISPADO DE ALMERIA, Expte. según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Julio de 2.002, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 151 de 8 de Agosto de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 8 de Agosto de 2.002), se ha presentado una alegación por parte del grupo municipal Indapa, alegándose lo siguiente: 1) Que el proyecto de Urbanización excede los límites de la UE-14.1. 2) Que se ejecuta una edificabilidad concentrada en el 50% del suelo neto. 3) Se pierde el equipamiento al ubicar el mismo en zona de influencia marítimo terrestre. 4) En el proyecto no se conecta a las redes generales ni se sabe de su suficiencia. 5) El Proyecto de Urbanización esta casi ejecutado. 6) La contratación de las obras de esta urbanización no se hace con arreglo a las disposiciones vigentes por parte de la Junta de Compensación, ya que no se ha constituido. 7) El proyecto solo tiene visado estatutario del colegio oficial de arquitectos. 8) El plano A0-2 no refleja el deslinde del dominio público marítimo terrestre. 9) se hace referencia a un vallado limite con el campo de golf, cuando no existe ninguno y 10) Se hace referencia a la obtención de los permisos de la empresa Sogesur, que es errónea.

Visto el escrito remitido por Kalar Almería S.L., de 26 de Septiembre de 2.002, relativo a las alegaciones formuladas por Indapa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, adjuntando las rectificaciones pertinentes al proyecto de urbanización.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

Visto que con fecha 22 de Julio de 2.002, se protocolizó los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación y Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 14.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formalizándose la junta mediante escritura de fecha 19 de Diciembre de 2.002, siendo aprobada en sesión plenaria de 15 de Enero de 2.003.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, y PSOE y el voto favorable de l grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar en parte las alegaciones formuladas por el grupo municipal Indapa, por las motivaciones siguientes:

1) El Proyecto de Urbanización coincide con el ámbito territorial de la Unidad de Ejecución 14.1, que desarrolla, coincidiendo con la delimitación establecida en el vigente P.G.O.U. de la zona de dominio público marítimo terrestre. 2) Este punto no es objeto del proyecto de urbanización por cuanto fue atribuido en el Plan Especial de Reforma Interior, actualmente aprobado. 3) El Proyecto de Urbanización respeta la parcela de equipamiento aprobada en el P.E.R.I., no siendo por tanto objeto del mismo. 4) Los servicios de infraestructura, saneamiento y abastecimiento son suficientes, según los informes técnicos existentes. 5) Este punto no hace referencia a la documentación del Proyecto de Urbanización. 6) Este punto no hace referencia a la documentación del Proyecto de Urbanización, si bien en su aprobación inicial se condicionó la aprobación definitiva, entre otros a la aprobación del Proyecto de Compensación, el cual fue aprobado en 20 de Noviembre de 2.002, aprobándose la Junta de Compensación en sesión plenaria de 15 de Enero de 2.003. 7) En nada afecta el visado del Colegio Oficial de Arquitectos, ya que se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de enero de 2.002, definitivamente el P.E.R.I. de esta Unidad de Ejecución. 8) En el plano A02, se refleja expresamente la delimitación de la zona marítimo terrestre y 9) y 10) se estiman las citadas alegaciones, corrigiéndose los dos errores materiales mencionados en la alegación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por KALAR ALMERIA S.L. y el OBISPADO DE ALMERIA, según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que al técnico informante se le ha olvidado que el aprovechamiento que dice que se respeta es 0, y que debería constar si ese aprovechamiento es además zona verde, ya que considerara que es contraria al espíritu de la ley, asimismo manifiesta que si la zona de escalinata de rocas es publica.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por HERISTOR S.L. Y MIGUEL MARTÍN VILLEGAS S.L., según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Julio de 2.002, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n.º 133 de 15 de Julio de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 13 de Julio de 2.002), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 22 de Julio de 2.002, se protocolizaron los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación y Proyecto de

Compensación de la Unidad de Ejecución 100 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formalizándose la junta mediante escritura de fecha 13 de Diciembre de 2.002, siendo aprobada en sesión plenaria de 15 de Enero de 2.003.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por HERISTOR S.L. Y MIGUEL MARTÍN VILLEGAS S.L., según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA URBASER, S.A. SOBRE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Certificación aportada por la empresa Urbaser S.A. concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en la que se refleja el número de licencias de primera ocupación, ascendiendo a un total de 759 en el periodo de octubre a diciembre de 2002.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 29 del pliego de Condiciones técnicas del contrato suscrito con la misma, esta Concejalía-Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Revisar el canon correspondiente al 1 de enero y siguientes del corriente, en la cantidad de 353.441,15 euros (Más un I.V.A. al 7% de 24.740,88 euros) totalizando las unidades en 29.719.

2º Dar traslado a los servicios de Intervención y a la concesionaria a los oportunos efectos."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO DE NIÑOS BIELORRUSOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado por D^a María José Hernández González, con D.N.I. nº 23.265.963 - Z, como presidenta de la O.N.G. Federación de Asociaciones "Familias Solidarias" con domicilio en la

ciudad de Lorca (Murcia), en el que expone que su objetivo es promover la acogida temporal entre familias residentes en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), de niños procedentes de la región de Mogilev (República de Bielorrusia) durante el próximo verano (meses de julio y agosto de 2.003), organizado dicho acogimiento con la asociación ADAI de Roquetas de Mar.

Dado que de conformidad con la Instrucción nº 2/1998, de 12 de mayo, de la Dirección General de Atención al Niño de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, es requisito indispensable establecer un compromiso de colaboración por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con el programa adjunto de acogimiento temporal de niños bielorrusos por vecinos de esta localidad.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el siguiente acuerdo:

1. Adoptar el compromiso de colaboración en el programa de acogimiento de niños bielorrusos por vecinos de esta localidad mostrando nuestro apoyo y solidaridad con dichos niños.
2. Que certificado el presente acuerdo, sea remitido por triplicado ejemplar a la O.N.G. Federación de Asociaciones "Familias solidarias", con domicilio social en Alameda de Cervantes, s/n, Centro Social Paso a Nivel, apartado de correos nº 119, de Lorca (Murcia).

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su mayor criterio decidirá."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos su términos.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- CLÁUSULA MODIFICATIVA POR ALTERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FASE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO LOCAL EN LA BARRIADA DE CORTIJOS DE MARÍN, DE DICHA LOCALIDAD.

Se da cuenta del escrito presentado por la Secretaria General de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con entrada en esta Entidad Local el día 15 de Enero de 2.003 y Número de Registro de Entrada 798 relativo a la Cláusula modificativa por alteración y modificación de fase del Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Lamerá y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la realización de las obras de construcción de un consultorio local en la barriada de Cortijos de Marín.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo número Primero** a la presente acta.

8º.- 2.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 1 DE ENERO DE 1998 ENTRE EL IMSERSO, LA FEMP Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS

DE MAR (ALMERÍA), PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2003.

Se da cuenta de la Prórroga del Convenio de Colaboración Firmado el 1 de Enero de 1.998 entre el IMSERSO, la FEMP y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para el Desarrollo de un Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria durante el Ejercicio Económico 2.003.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la prórroga del convenio de colaboración reseñado autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la misma conforme al borrador que se une como **anexo número Segundo** a la presente acta.

8º.- 3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, REVOCACIÓN DE SUBVENCIÓN POR NO REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Se da cuenta de la Resolución de la Sra. Concejal Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de fecha 23 de Enero de 2.003 donde se acuerda anular el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Febrero de 2.002 punto 4º en el que se aprobaba una ayuda económica al IES Aguadulce Nº 2 para sufragar los gastos de un Proyecto de Guiñol, correspondiente a la Partida 451.489.10 y Número Operación 202000476, dado que la actividad no se ha realizado.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto revocar la subvención aprobada para la referida actividad.

8º.- 4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2.003 RELATIVO AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 5.443/02 A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA PEÑUELA Y DIEZ MÁS.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de Enero de 2.003 del siguiente tenor literal:

"10º.-2.- Nº/Ref.: 134/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.443/02 Adverso: Francisco José Espinosa Peñuela y Diez más. Objeto: Contra el Decreto 220/2002, de 30 de Julio. Aprobación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Situación: Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes donde se nos emplaza para poder comparecer en concepto de Codemandado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de Diciembre de 2.002 nos ha sido notificado Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo donde se nos emplaza para poder comparecer en el Recurso Contencioso Administrativo Número 5.443/02 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto personarnos en el citado Recurso Contencioso Administrativo en concepto de Codemandado."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto rectificar el acuerdo en el sentido de no personarse en el citado Recurso ya que el Recurso no tiene por objeto la ordenación territorial en el ámbito del municipio de Roquetas de Mar.

8°.- 5.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LAS OBRAS PASEO MARÍTIMO DE LAS SALINAS DE SAN RAFAEL RELATIVO A QUE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS HA ADJUDICADO EL CONTRATO A LA U.T.E. COPSA, FIRCOsa, CONSTRUCCIONES TEJERA Y JARQUIL; POR IMPORTE DE 1.738.667,60 EUROS

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Costas con entrada en esta Entidad Local el día 20 de Enero de 2.003 y Número de Registro de Entrada 1.112 relativo al Paseo Marítimo de Las Salinas de San Rafael, T.M. de Roquetas de Mar (Almería) donde nos comunica que, con fecha 27 de Diciembre de 2.003, la Dirección General de Costas ha adjudicado el contrato de referencia a la U.T.E. Copsa, Fircosa, Construcciones Tejera y Jarquil; por un importe total de 1.738.667,60 Euros.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9°.- 1.- Nª/Ref.: 01/03. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 Roquetas de Mar. **Núm. Autos:** 541/02-PR. **Adverso:** Adoración Fernández López. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 24/09/02, Expte. 135/01 D.U., desestimatoria de Recurso de Reposición por no amparar las licencias concedidas a mi patrocinada íntegramente las obras ejecutadas, confirmándose en su totalidad la Resolución que ponía fin a la vía administrativa de fecha 09/10/02. **Situación:** Auto Firme en el que se suspende la ejecución del acto administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Enero de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde la Sala Acuerda en la Parte Dispositiva se acuerda suspender la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso. Sin Costas.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

9°.- 2.- Nª/Ref.: 01/97. **Asunto:** Procedimiento Abreviado. **Organo:** Audiencia Provincial, Sección 1ª. **Núm. Autos:** 83/02, Número de Rollo 183/02. **Adverso:** Francisco Ruiz Espinosa. **Objeto:** Supuesto

delito contra la Seguridad del Tráfico. **Situación:** Sentencia y Auto donde se procede a la ejecución de la Sentencia.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Diciembre de 2.002 nos ha sido notificada Sentencia dictada por la Audiencia Provincial donde en el Fallo se estima parcial el Recurso de Apelación deducido por la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la sentencia dictada con fecha 28/06/02 del Juzgado de lo Penal Nº 3 de Almería en las actuaciones de las que deriva la presente alzada, y revoca dicha resolución en el único sentido de fijar el tipo de interés de la cantidad a indemnizar a cargo de la Compañía de Seguros Zurich en el 20% anual desde el día 22/01/01, hasta el momento de su efectivo pago, con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Igualmente le comunico que con fecha 22 de Enero de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde se procede a la ejecución de la Sentencia por cuanto es firme y se nos hace entrega del Mandamiento de Devolución con número de orden e-1285405 por la cantidad de 180,30 Euros en concepto de indemnización.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada.

9º.- 3.- Nª/Ref.: 103/98. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 2.663/94. **Adverso:** Francisco Gines Ruano García. **Codemandado:** Viviendas del Poniente, S.A. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 27/05/94 que decidió la improcedencia de incoar procedimiento de revisión de la licencia 238/93, por no existir ninguna infracción urbanística grave y manifiesta. **Situación:** Firmeza de la Sentencia Núm. 1.451/98 y recepción del Expte. Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de Enero de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.451/98 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Francisco Gines Ruano García; sin expresa imposición de costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 1.998.

Igualmente comunicarle que en la Comisión de Gobierno de fecha 25 de Noviembre de 2.002 tuvo conocimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre el Recurso de Casación donde en el Fallo se declaraba no haber lugar al Recurso de Casación interpuesto por el Adverso, condenando a la parte recurrente al pago de las costas causadas.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

9°.- 4.- Nª/Ref.: 120/02. **Asunto:** Procedimiento de Reclamación de Cantidad. **Organo:** Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería. **Núm. Autos:** 578/02-CH. **Adverso:** Javier González Rosa. **Objeto:** Contra el rescate de las cantidades del Plan de Seguro de Vida y Jubilación por importe de 1.374,32 Euros, con el Grupo Vitalicio Seguros. **Situación:** Sentencia Núm. 742.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de Enero de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 742 del Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería donde en el Fallo se desestima la demanda interpuesta.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe del Área de Personal para su debida constancia.

9°.- 5.- Nª/Ref.: 126/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería. **Autos Núm.:** 483/02-MC. **Adverso:** INDAPA. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 13/09/02, que impuso la sanción de 450,76 Euros, como responsable de la infracción tipificada en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, consistente en la colocación por el Grupo Político INDAPA de carteles y pancartas en bienes de dominio público, disponiendo, asimismo, la reclamación de la cantidad de 328,26 Euros, como coste de los trabajos realizados, en ejecución subsidiaria, de retirada de los carteles y pancartas por parte del Ayuntamiento. **Situación:** Sentencia Núm. 9/03.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 24 de Enero de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 9/03 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Grupo Político "INDAPA Independientes de Aguadulce-El Parador" , y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

DÉCIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce

horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cinco páginas, a la que se unen como anexos:

Anexo número Uno.- Cláusula Modificativa por alteración y Modificación de Fase del Convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la realización de las obras de Construcción de un Consultorio Local en la Barriada de Cortijos de Marín, de dicha Localidad.

Anexo número Dos.- Cláusulas de la Prórroga del Convenio de colaboración firmado el 1 de Enero de 1998 entre el IMSERSO, la FEMP y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar(Almería), para el Desarrollo de un Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria durante el Ejercicio Económico del Año 2.003.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez